

Archivado.

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 SET. 2004

VISTO el Expediente N° 10161/2004 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 3,
celebrada entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación.

Que la citada Acta se suscribe en el marco del Convenio
Marco N° 67/03, registrado bajo el número 7717 y ratificado por Decreto Provincial
N° 854/03.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de
la Provincia, a través del Dictamen S.L. y T. N° 1037/04.

Que dicha Acta Complementaria ha sido registrada bajo el
número 9939, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 3 al
Convenio Marco N° 67/03, celebrada entre el Ministerio de Educación y Cultura de
la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrada bajo el N° 9939, por
las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

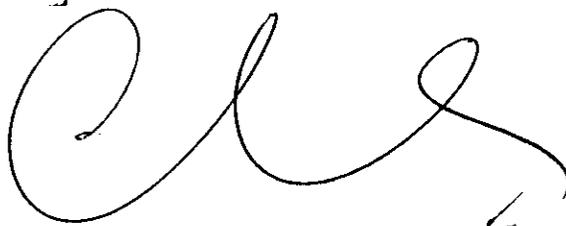
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

3260/04]



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura



Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"

Yo este B-4.1



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 57/04

G. T. F.
REFUGIADO N° 4



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 02 SET. 2004
BAJO N° 9939

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ACTA COMPLEMENTARIA N° 03 AL CONVENIO MARCO N° 67/03

**"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL
SISTEMA EDUCATIVO"**

DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado por el Señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN, el Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio en calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular, la Señora Ministra de Educación Doctora María Angélica SANTORO, con domicilio en la calle Patagonia N° 416, tira 10, casa 53 de la Ciudad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA PROVINCIA", convienen suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO MARCO N° 67/03 suscripto con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dos, sujeto a las siguientes cláusulas:

S
ACTA
7
PRIMERA: Las partes suscriben la presente acta complementaria en cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO MARCO con el objeto de actualizar el fondo de referencia bibliográfica, documental y legislativa de las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

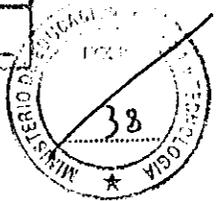
Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

G. T. F.
REFOLIADO N° 5

ACTA COMPLEMENTARIA N° 57/04



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 07 SET. 2004
BAJO N° 9939

[Firma]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

SEGUNDA: Esta iniciativa se encuadra en el objetivo de fortalecer el Consorcio de Información Educativa, en el que la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS articula las acciones desarrolladas por los Centros provinciales de Documentación e Información Educativa integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y las Bibliotecas provinciales del Magisterio y/o Pedagógicas integrantes de la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas coordinada por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, dependientes de las Jurisdicciones provinciales, cuyas funciones son las de apoyar la formación docente, facilitar la actualización bibliográfica permanente, y la difusión y producción de materiales al servicio de la referencia pedagógica, documental y legislativa para investigadores y funcionarios de todo el país.-----

TERCERA: El MINISTERIO, en virtud de la Resolución S.E. N° 1633/03 de fecha 26 de noviembre de 2003, transferirá a LA PROVINCIA, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200.-) destinados a cada una de las unidades de información que se especifican: Centro de Información y documentación Educativa (CINDE).-----

CUARTA: LA PROVINCIA deberá garantizar a las unidades de información citadas:

- a-) El mantenimiento de los recursos humanos ya asignados;
- b-) La provisión oportuna de los insumos requeridos para el desarrollo de las tareas propias de la atención a los usuarios, la preservación de sus bienes y los compromisos asumidos en el Convenio Marco firmado respaldatorio de la presente Acta.

QUINTA: A efectos de dar cumplimiento a la CLÁUSULA TERCERA la Provincia, a través de la unidad de información especificada en la misma, deberá elevar a EL MINISTERIO la siguiente documentación:

- a-) Plan de trabajo anual
- b-) Informe semestral de resultados

[Firma]
[Firma]
[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

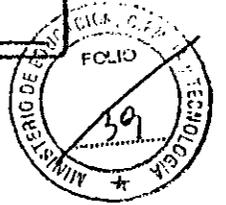


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 57/04

G.T.F. REFOJADO N° 6

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO FECHA: 02 SET. 2004 BAJÓ N° 9939



GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho

- c-) Estadísticas de servicios y productos mensuales
- d-) Aportes jurisdiccionales a integrarse en producciones federales.

SEXTA: LA PROVINCIA, a través de las unidades de información citadas, deberá aplicar los importes transferidos exclusivamente para la adquisición de material bibliográfico, hemerográfico y de referencia documental y legislativa en diversos soportes, según pautas de trabajo que emanen del MINISTERIO, y que serán elaboradas por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

SÉPTIMA: LA PROVINCIA deberá realizar la rendición fehaciente de toda compra que realice, adjuntando toda la documentación respaldatoria que sea necesaria para tal efecto. Asimismo, queda establecido que LA PROVINCIA hará estricto cumplimiento de las CLÁUSULAS TERCERA Y SEXTA de la presente ACTA COMPLEMENTARIA.

OCTAVA: En cumplimiento de la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio Marco se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Por EL MINISTERIO: La Sra. Directora de la Biblioteca Nacional de Maestros - Lic. Graciela PERRONE

Por LA PROVINCIA: El Responsable del Centro de Información y Documentación Educativa (CINDE), Señor Carlos Eduardo CANDINO.

Previa lectura y conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los veintidos días del mes de Diciembre del año 2003

Prof. Alicia Santoro
Ministro de Educación
Pcia. + del Pueblo

Prof. ALBERTO E. SILEONI
Secretario de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho